



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CANTORIA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2.014**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA (PP)

CONCEJALES:

DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA (PP)
DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL (PP)
DOÑA LAURIA PÉREZ LÓPEZ (PP)
DON JUSTO GAVILÁN MORENO (PP)
DON ANDRÉS PARDO PARRA (PP)
DOÑA MARÍA ROSA MARTÍNEZ PEDROSA (PP)
DON PEDRO LIZARTE GARCÍA (PSOE)
DOÑA DOLORES NAVARRO SÁIZ (PSOE)

AUSENTES

DON FRANCISCO JUAN FUENTES CUÉLLAR (PSOE)
DOÑA CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas del día treinta de diciembre de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Gaspar Masegosa García, asistido por mí, el Sr. Secretario, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente:

“PROPUESTA

Vistos los artículos 79 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la necesidad de someter al Pleno del Ayuntamiento, el Expediente de Licencia de Obras de la Mercantil Cuéllar Arquitectura del Mármol, S.L., dada la necesidad de contar con el



Acuerdo Favorable de aprobación de dicha Licencia, antes de finalizar el año en curso, a los efectos de concesión de subvenciones.

Visto que se trata de una empresa generadora de puestos de trabajo para el Municipio y siendo un asunto de interés público y general.

De conformidad con la normativa citada, en base a lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidentencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO Y ÚNICO.- Ratificación por el Pleno sobre la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno.

Cantoria, a 29 de diciembre de 2.014
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Acabada la lectura y autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se explica y motiva la urgencia de la Sesión de Pleno, en la necesidad de someter a la consideración del mismo, la Licencia de Obras de la Mercantil Cuéllar, puesto que se ubica en el Polígono Industrial de Cantoria. Sigue diciendo, que la concesión de la Licencia se hace muy necesaria para la citada empresa, al objeto de acceder a una serie de subvenciones, teniendo como fecha límite para tener dicho acuerdo, el día 31 de diciembre del año en curso.

No produciéndose debate alguno, se somete el Punto a votación, apreciándose y ratificándose la urgencia, por unanimidad de los nueve Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

2.- LICENCIA DE OBRAS EN POLÍGONO INDUSTRIAL. CUÉLLAR ARQUITECTURA DEL MÁRMOL, S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente:

“PROPUESTA

Visto el Expediente de Licencia de Obras instruido a instancia de Cuéllar Arquitectura del Mármol, S.L. para las obras contenidas en el Proyecto de Ampliación de Maquinaria en Industria dedicada a la Elaboración del Mármol, sita en Polígono Industrial Las Palmeras de Cantoria, Autovía A-334, salida 63, del Término Municipal de Cantoria, coordenadas UTM 570.630X, 4.136.813 y con Referencia Catastral 0770701WG7307S0001BA, redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don Francisco Sánchez Martos, Nº Expte. 87750, con visado electrónico nº 3362 de fecha 19 de diciembre de 2.014, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico emitidos al respecto, de fechas 22 y 29 de diciembre de 2.014, respectivamente.

Considerando el interés del Ayuntamiento en la instalación de Industrias en el Municipio que generen puestos de trabajo y en definitiva riqueza para el Municipio.

Esta Alcaldía-Presidentencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1. TEL: 96 64 10 00 FAX: 96 64 10 01 20 - OFICINA CANTORIA (ALMERIA) - C.I.F. B-120420001



PRIMERO.- Conceder Licencia de Obras a la Mercantil Cuéllar Arquitectura del Mármol, S.L., para las obras contenidas en el Proyecto de Ampliación de Maquinaria en Industria dedicada a la Elaboración del Mármol, sita en Polígono Industrial Las Palmeras de Cantoria, Autovía A-334, salida 63, del Término Municipal de Cantoria, coordenadas UTM 570.630X,4.136.813 y con Referencia Catastral 0770701WG7307S0001BA, redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial Don Francisco Sánchez Martos, Nº Expte. 87750, con visado electrónico nº 3362, de fecha 19 de diciembre de 2.014, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la Mercantil, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, por importe de 221.650,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 5.319,60 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes. Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 30,00 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cuéllar Arquitectura del Mármol, S.L., en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 29 de diciembre de 2.014
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Acabada la lectura y autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se explica el Proyecto objeto de Licencia junto con el Presupuesto de Ejecución Material. Tras las explicaciones de Secretaría, el Sr. Pedro Lizarte pregunta si lo que se van a instalar son dos máquinas nuevas, respondiendo el Sr. Antonio Luis Molina que sí, que no hay ampliación de nave.

Para terminar, el Sr. Lizarte suscribe las palabras de la Sra. Gambeta, siendo bueno, todo lo que sea ampliar y mejorar las industrias instaladas en el Polígono de Cantoria.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9, de los Sres. Concejales del Partido Popular y del Partido Socialista.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto es aprobado por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y diez minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-



Fdo. Gaspar Masgosa García.



Fdo. Pedro Rumi Palmero